



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4374

Resolución de la consellera ejecutiva del Departament de Economia, Hisenda i Desenvolupament empresarial, en la cual se resuelve la aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa para el año 2020, en el sentido incluir una nova línea que incluya una subvención directa a favor de la entidad Cruz roja Española a Eivissa

En fecha 15 de mayo de 2020, se ha dictado Resolución de la consellera ejecutiva del Departament de Economia, Hisenda i Desenvolupament empresarial, en la cual se resuelve:

Primero- Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa para el año 2020, en el sentido incluir una nova línea que incluya una subvención directa a favor de la entidad Cruz roja Española a Eivissa para la compra y reparto de alimentos debido a la situación de crisis sanitaria y social provocada por el COVID-19, manteniendo la vigencia del resto de previsiones contenidas en el Plan estratégico de subvenciones, quedando en consecuencia, de la siguiente manera:

CONVENIO CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE EIVISSA PARA EL PROGRAMA DE COMPRA Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y SOCIAL PROVOCADA POR EL COVID-19	
LÍNEA DE ACCIÓN : Cobertura necesidades básicas, programa de compra y reparto de alimentos por la situación de crisis sanitaria, económica y social motivada por el COVID-19	
Ámbito temporal:	Ejercicio 2020/2021.
Coste previsible:	50.000€ anuales de la aplicación presupuestaria 2316-4890000 COVID-19.
Objetivo general:	Desarrollo del programa y atender las necesidades básicas no cubiertas de familias, persones, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión sobretodo a personas afectadas por la emergencia sanitaria del COVID-19.
Objetivos específicos:	<p>a) Contribuir a cubrir las necesidades básicas de alimentación de la población en riesgo de exclusión social y persones afectadas por la emergencia sanitaria y social del COVID-19.</p> <p>b) Distribuir de manera adecuada los alimentos recibidos por el Fondo Español de Garantida Agraria (FEGA) y de otras entidades públicas y privadas a familias en situación de vulnerabilidad social.</p>
Destinatarios:	Personas en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión como son familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión con necesidades básicas no cubiertas afectadas por la emergencia sanitaria y social del COVID-19.
Regimen:	Directo.
Indicadores de Evaluación:	Número de personas usuarias.
	Número de ayudas para la cobertura de la demanda de alimentos.
	Número de horas de entrega de los alimentos y puntos de entrega.
Compatibilidad incomptabilidad:	/ Compatible con otras ayudas.

Segundo - Publicar la resolución que se dicte en el BOIB, en el portal de transparencia del Consell Insular de Eivissa y dar cuenta al siguiente Consell Executiu que se celebre.

Eivissa, 29 de mayo de 2020

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos,
Agustín Goerlich López

